

Número 2150

JUMILLA

Por don Gaspar Herrero Tomás, se solicita licencia municipal de actividad para una estación de servicio, a ubicar en la carretera C-3314, punto kilométrico 2, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar de la presente inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las observaciones pertinentes por escrito.

Jumilla, 26 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2178

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta de Tesorería de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puerto Lumbreras, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2179

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puerto Lumbreras, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2180

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puerto Lumbreras, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2203

ABARAN**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra don Jesús Palazón Candel, por débitos a la Hacienda Local por los conceptos de rústica y otros, ejercicios 84-89, importantes pesetas 149.446 de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. Autorizada por el señor Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24-1-90, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de don Jesús Palazón Candel, embargados por esta Recaudación con fecha 25-11-89, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquel, en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 12 horas y en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde observándose las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto le sea de aplicación del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87, 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

PRIMERO. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Vivienda en la planta tercera sita en la calle de Morzaletes y Colón, s/n. Ocupa una superficie construida de 112 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 825, folio 42, finca número 14.670.

Cargas que subsistirán: Hipoteca Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Tipo de subasta en primera licitación, 332.000.

Postura mínima admisible 2/3, 221.333.